

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSILIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000194

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 22 ENF. 2020

Visto el Expediente N° 1154000-2019, Documento N° 2145408-2020, Opinión Legal N°0024-2020-A.L./UGEL.N°09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintiséis (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, don: **Nover BELLO ZUÑIGA**, solicita el reintegro por haber desempeñado cargo Jerárquico y Director de la I.E Pedro E. Paulet de la Bonificación Adicional del 5% por desempeño de cargo directivo desde el año 1990 hasta el año 2011 (fecha de cese 17 de noviembre del 2011).

Que, Mediante Memorando N° 036-2020-JAGA-UGEL-09-Huaura, el Jefe del Área de Gestión Administrativa solicita Opinión Legal, con respeto a la solicitud de pago de la bonificación especial por preparación de clases y evolución que solicita el Lic. Nover BELLO ZUÑIGA, invocando para ello el artículo 48 de la ley del profesorado Ley 24029

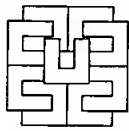


Que, el artículo 48 de la Ley del profesorado, establecía que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total.

Que, el personal Directivo y Jerárquico, así como el personal docente de la Educación Superior incluidos en la presente Ley; perciben además, una bonificación adicional por el desempeño del cargo y la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de la remuneración total.

Que, conforme a las normas del sector educación para el pago de beneficio que se reclama, se aplica el artículo 10 del Decreto Supremo N° 051-91 PCM que precisa que lo dispuesto en el Artículo 48° de la Ley del profesorado Ley N° 24029 modificado por la Ley N° 25212 se aplica sobre la remuneración total permanente, cual es lo consignado en las boletas de pago de remuneraciones que se adjunta.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, asimismo es necesario señalar que la Ley del profesorado que está invocando el administrado, ha sido expresamente derogada por la Décima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de la Reforma Magisterial Ley N° 29944, por lo que no resulta admisible acceder a lo solicitado.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, a lo informado por Asesoría Jurídica según Opinión Legal N° 00024-2020-A.L./UGEL.N°09-H, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 220-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

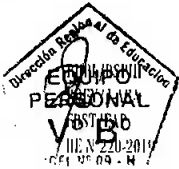
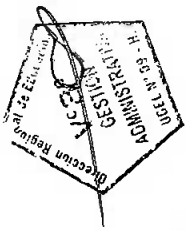
Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; Decreto de Urgencia N° 014-2019 aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por **don: Nover BELLO ZUÑIGA**, sobre la Bonificación Adicional del 5% por Haber Desempeñado el Cargo Directivo, según la Opinión Legal N° 0024-2020-AL/UGEL-09-H.

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Roció Rodríguez

Mg Roció Haydee RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA